

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 20 minutos: pónese á las 4 y 40 minutos.

✠ La Adoracion de los Santos Reyes.

CORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 15 de diciembre.

Se abrió á las doce. Se hallaba presente el Sr. ministro de lo Interior.

El Sr. duque de Rivas leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada.

El Sr. Presidente anunció que como estaba señalado debia hoy discutirse el proyecto de ley sobre la organizacion de la Milicia Urbana. El Sr. secretario interino, conde de Sástago, leyó dicho proyecto, y el dictámen de la comision especial nombrada para examinarlo, y que en un todo estaba conforme.

Abierta la discusion sobre la totalidad del proyecto, el Sr. duque de Gor, como individuo de la comision, dijo que ésta habia juzgado pudieran hacerse algunas correcciones á varios artículos del proyecto: pero que en obsequio de la brevedad y de la necesidad imperiosa con que las circunstancias de la nacion reclaman la organizacion pronta de esta fuerza que tiene por objeto el sostener la libertad y el orden público apoyando á las autoridades, la comision habia creído deber sacrificar sus ideas y conformarse con el proyecto presentado por el gobierno.

El Sr. duque de Rivas: el arreglo definitivo de esta fuerza, de esta Milicia que debe tener por único encargo el sostener á todo trance el trono legítimo, las leyes fundamentales de la monarquía, y el orden público, sin el cual no puede haber libertad, es un asunto interesante y de la mas alta importancia, y yo me congratulo de que haya llegado el dia tan deseado para mi de discutir su organizacion.

Esta fuerza militar es indigena de todos los paises libres, porque en ella se apoyan los intereses de la nacion, y de cada uno de sus particulares: ella está interesada en sostener las leyes, los jueces, los tribunales, porque todos estos resortes apoyan su bien estar, y cada individuo está obligado é interesado en prestarle todos sus esfuerzos para su mantenimiento. Pero estos mismos esfuerzos que desunidos serian del todo infructuosos es preciso unirlos legalmente obligándoles de este modo á ser útiles en sus servicios. Sea dicho de paso que el nombre de Milicia Urbana no lo hallo ni muy propio, ni muy adecuado para la fuerza que se va á organizar, y hubiera querido que se diese en su lugar el de *Milicia Nacional*, mas significativo y mas español, pues los individuos que deben formar este cuerpo no tienen el encargo solo de defender un pueblo, una ciudad, sino el grandioso y sagrado de defender la nacion entera y sus leyes. Se me dirá que esta es una cuestion de nombre, que los nombres ó importan poco ó importan demasiado, porque ambas cosas pueden defenderse; pero yo responderé que debe mirarse y atenderse con preferencia á aquellos nombres que alhagan á la muchedumbre y llevan consigo recuerdos muy gloriosos, y que llevan consigo un nombre eterno, cuya fama jamás perecerá.

Question es esta señores que se ha tocado ya, aunque con poco fruto, en otro lugar, y así me contento con que en estas espresiones conste francamente mi opinion. Personas hay por desgracia que miran con desconfianza y con susto, bien sea por pequeñez de espíritu, bien por otras causas, esta necesaria institucion; pero para deshacer estas ideas falsas y erróneas basta solo volver la lista á los sucesos pasados y se encontrarán los eminentes servicios prestados por la Milicia Nacional; ella fué siempre el apoyo de la libertad, del trono y de las leyes; siempre se mani-

festó dispuesta á defender tan sagrados objetos, y siempre corrió á las armas cuando se vieron en peligro. La Milicia Nacional siempre estuvo animada del mejor espíritu en favor de la libertad, pero sosteniendo siempre el orden público. Tal vez se me citará algun hecho en contra de lo que acabo de decir, pero por cada uno que se me cite, citaré yo ciento que los desmentirán, y tal vez si estos hechos se desentrañan averiguando sus causas y su origen, servirán mas á mi opinion de apoyo que de argumento.

He entrado en esta discusion con tanto mas valor cuanto el verme rodeado de muchos compañeros que sirvieron conmigo en aquella misma época en las filas de la Milicia Nacional, y recogieron en ellas laureles inmortales que yo les envidio por cuanto fueron adquiridos con gloria, me anima todo á hablar en favor de dicha Milicia. Ella sea cualquiera el nombre que se le dé, nace tan pronto como hay patria, como hay leyes justas que guardar.

Los ejemplos lo aseguran así, y mas que todos uno reciente, recientísimo, tal es cuando hace poco mas de un año empezó á dejarse ver, en el momento mismo en que los malvados usaban de sus asechanzas para mantener á la nacion en su total envilecimiento; en el momento mismo en que la Reina Gobernadora tomaba por primera vez para felicidad de la España, las riendas del gobierno; en el momento mismo en que la augusta Isabel iba á ser jurada y acatada como Princesa de Asturias, entonces fue cuando se levantó y empezó á armarse una fuerza que debía contrabalancear los esfuerzos de los malvados. Despues, cuando esta Señora ocupó el Trono, cuando su augusta Madre volvió á ser la que dirigiera los destinos de la España, se alzó con mas vigor y con mas entusiasmo esta fuerza, llenándose de gloria en todos los ámbitos de la nacion en que tuvo que medir sus armas con las de los rebeldes, y el gobierno que debiera haber hecho una confianza tal de esta Milicia, como de la que era digna, trató solo de cohartarla.

Entraron despues á ocupar las sillas del ministerio los actuales secretarios del Despacho, y entonces se reconoció la necesidad que habia de una institucion que tanto podia contribuir al sosten del trono legítimo, y á la defensa de la patria. Se hizo un reglamento (séame permitido el decirlo) que por desgracia parecia mas bien hecho para apagar el entusiasmo y la efervescencia que en todo el reino se sentia en favor de las nuevas instituciones. El gobierno conoció sus defectos y procuró enmendarlos, haciendo correcciones que no fueron ya bastante para resucitar el apagado entusiasmo. La institucion de la Milicia Urbana, es de absoluta necesidad, es de esencia en un gobierno representativo; el ilustrado gobierno que nos rige lo ha conocido, y yo le doy las gracias porque nos lo ha presentado en la primera legislatura sin querer perder un tiempo tan precioso dejando el presente proyecto para la legislatura inmediata. He probado ya que la Milicia Urbana nace cuando hay derechos que defender; que en nuestra situacion presente, la institucion y organizacion de la Milicia Urbana es necesaria nadie lo niega ni aun lo duda. Las circunstancias de la nacion lo exigen imperiosamente. ¿Ni cómo podría no ser así, cuando se están entablado reformas de mucha entidad y consideracion, habiendo muchos interesados en que no se lleven á efecto? ¿Cómo, cuando arde la guerra civil en algunas de nuestras provincias? ¿Cómo, cuando hay muchos enemigos del trono legítimo y de las instituciones liberales esparcidos en todas partes que si faltos de valor para presentarse con las armas en la mano delante de nuestros valientes y decididos patriotas, no por eso dejan de insistir en sus proyectos de desorganizacion y venganzas, maquinando y proyectando mil medios clandestinamente para conseguir sus planes?

He examinado hasta aquí la institución de Milicia Urbana como necesaria á todo gobierno representativo, y mucho mas en nuestra situacion presente, ahora la examinaré como económica. Todos sabemos que el cargo mas pesado es el de un ejército permanente tanto por el costo que tiene cuanto por otras circunstancias que no es del caso enumerar aquí: la carga pues de la manutencion de estos ejércitos que las naciones modernas se han visto precisadas á conservar para su seguridad exterior é interior, ¿no podria en tiempo de paz disminuirse disminuyendo tambien el ejército, levantando este ejército de ciudadanos interesados como el que mas en el órden público? ¿Y aun en tiempo de guerra no podrian esas fuerzas permanentes volar á los parages donde su presencia se requiera, libres de acudir á muchas obligaciones que cubrirán por ellas los milicianos? Y ademas; ¿no podrian movilizándose algunos batallones de esta Milicia volar tambien á pelear contra los enemigos, aumentando de este modo la fuerza del ejército? No se diga que estos encargos no son propios de los ciudadanos. No se me haga este argumento porque responderé con la verdad; los españoles todos son guerreros, todos son valientes y no dudan al menor estímulo arrojarse en medio de los peligros y la muerte. Yo he visto los ciudadanos soldados batirse como aguerridos, yo he visto en la batalla de Chiclana coronarse de laureles la milicia nacional; no temer el fuego de los enemigos en mil acciones, bizarra siempre. Hable el Trocadero, hablen otras mil que yo no me cansaré en citar porque presentes están no solo á la memoria sino á la vista como el humo y las cenizas de Villafranca. (Señales de aprobacion tanto entre los ilustres Próceres, como en la tribuna pública). Acabemos, señores, de organizar de una vez este cuerpo; acabemos de darle todo el impulso de que es merecedor para que mientras las valientes tropas combaten y vencen al enemigo comun la Milicia Urbana protegiendo el órden público, llene en el interior de las provincias que disfrutan de tranquilidad los deberes y encargos hasta ahora encomendados al ejército; y concluyo pidiendo al Estamento se sirva aprobar el reglamento que para la organizacion de la Milicia Urbana se le propone.

El Sr. marques de Espeja, como individuo de la comision, dijo iba á deshacer algunas equivocaciones cometidas por el ilustre Prócer que acaba de hablar. La primera fué sobre lo que habia dicho el Sr. duque de Rivas respecto á la propiedad del nombre de Milicia Urbana, y contestó que era muy propia y habia sido tomada de las observaciones de que Tito Livio y otros historiadores romanos que llamaban con el nombre de *Urbs* no solo á Roma por autonomía, sino á todo su imperio en sentido figurado; y añadió que no debe mirarse tanto al nombre cuanto á las instituciones que son las que dan el carácter á cualquiera corporacion. En cuanto á que la institucion de Milicia Urbana es esencial á todo gobierno representativo, citó varios ejemplos en contrario. Y dijo finalmente que el ejército que con tanto valor combatia en defensa del trono legítimo y de la patria no debia ser pospuesto nunca á ninguna otra institucion.

El Sr. duque de Rivas contestó que no habia sido su ánimo hacer agravio á un ejército que con tanta bravura mide las armas con los enemigos y los vence, y de quien el habia sido algun tiempo individuo, gloriándose con ello.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido se cerró la discusion general y se pasó á verificar la votacion nominal segun previene el reglamento quedando aprobado el proyecto por unanimidad de los 55 Sres. Próceres que se hallaban presentes. En su vista anunció el Sr. Presidente que se iba á pasar al exámen de los artículos leyéndose el primero que fue aprobado despues de una ligera indicacion hecha por el Sr. Guadalcázar sobre si seria mejor sustituir la palabra ordenanza á la de reglamento.

Se pasó al segundo artículo que habla sobre el carácter obligatorio de la Milicia Urbana.

El Sr. García Herreros á quien no pudimos percibir muy bien, atacó el carácter obligatorio añadiendo que el gobierno por este medio no conseguiria el objeto que se proponia; pues en lugar de formar una Milicia valiente, leal y entusiasta por las instituciones que felizmente nos rigen no haria sino contar un crecido número de hombres como alistados en la Milicia Urbana, pero que realmente y en caso de necesidad no se presentarian sino aquellos que su entusiasmo habia llevado á tomar las armas para sostener nuestras patrias libertades y combatir los enemigos de ellas y del reposo público: que si el gobierno hubiera deseado te-

ner á su devocion una Milicia fuerte, decidida y esforzada no hubiera tratado de apagar el entusiasmo que se manifestó en la nacion en las críticas circunstancias que todos sabiamos, reduciendo este hasta lo infinito por medio de los reglamentos publicados y cuya existencia no servirá sino para hacer conocer el espíritu que entonces le animaba, concluyendo con que el entusiasmo era el principal agente de las masas de los ciudadanos armados que sin él no habria Milicia, ni se haria el servicio, ni se podría emprender nada grande, nada glorioso, ni nada heroico, y que para que lo hubiese era indispensable que este servicio fuese voluntario y no obligatorio.

El Sr. ministro de lo Interior contestó al Sr. preopinante en la parte principal de su argumento diciendo, que el gobierno no queria establecer esta Milicia solamente sobre el entusiasmo de sus individuos, porque este con el tiempo, como sucede con todas las pasiones de los hombres, se apaga ó amortigua, sino que queria establecerla como una carga que habrian de sopor-tar todos aquellos que requiesen las calidades prescriptas; que de este modo esta seria una institucion duradera y estable sin que tuviese los inconvenientes, á su parecer, que habia enunciado el Sr. García Herreros, porque el honor mismo de los que la compusiesen haria que estos llenasen sus deberes y cumpliesen sus obligaciones.

El Sr. García Herreros y el Sr. ministro insistieron aun en lo que habian manifestado.

El Sr. marques de S. Felices espresó su opinion de que esta Milicia fuese obligatoria, añadiendo que no por esto dejaria de cumplir con su deber y llenar el objeto para que se la creaba, pues que él mandaba en el norte de Guadarrama un batallon de 1000 plazas, de las cuales solo 100 serian voluntarios, y que no por eso cedia á ningun otro en entusiasmo, valor (de que habia dado ya pruebas) y decision, añadiendo que si no hubiera sido por las disposiciones tomadas por el capitan general de Castilla la Vieja para que este servicio fuese obligatorio no sabia como hubiera podido salir de los apuros y críticas circunstancias en que se habia encontrado aquella provincia.

El Sr. Alvarez Guerra hizo algunas observaciones, siendo la mas importante la de que conociendo ya el gobierno lo necesario que era sostener el entusiasmo por ahora de los individuos alistados en la Milicia urbana, habia en el art. 28 adoptado una adiccion por la cual no podrian armarse los forzados sino hasta tanto que lo estuviesen los voluntarios, y que faltando de estos ciento y tantos mil hombres por armar, era fácil conocer que pasaria algun tiempo hasta que pudiese llevarse á efecto lo prevenido en la presente ley.

Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el artículo 2º tal como se hallaba en el proyecto.

Se pasó á la lectura del art. 3º.

El Sr. secretario conde de Sástago leyó el art. 3º del proyecto.

El Sr. marques de Guadalcázar dijo que le parecia que á este artículo debian hacerse dos adiciones, una cuando habla de los hijos de los que paguen una contribucion directa, deberia decirse que esta fuese anual y que ademas los padres deberian ser responsables de la conducta de sus hijos. Y la otra que los dependientes de escritorios no deberian ser admitidos, porque si no tuviesen mas fianza que la de sus amos, el dia que saliesen de casa de estos seria necesario despedirlos de las filas de la Milicia.

El Sr. Secretario del despacho de lo Interior contestó diciendo le parecian escusadas las adiciones indicadas por el ilustre Prócer, porque respecto de la primera era sabido que la contribucion tiene que ser anual, y que los padres en el mero hecho de dar el consentimiento á sus hijos para alistarse en la Milicia, se constituian responsables de la conducta de los mismos. Y que en cuanto á la segunda no se alegaba un fundamento sólido, porque el dia que se saliesen estos individuos de casa

de sus amos, si no ofrecian otras garantías serian despididos de las filas. Y que no debía fijarse la atencion en esto en razon de que el gobierno creia seria muy reducido el número de estos individuos.

Dado el punto por suficientemente discutido fue aprobado el artículo tal como se hallaba en el proyecto.

Igualmente lo fue el art. 4.º leído por el mismo señor secretario.

El Sr. obispo de Córdoba propuso á este artículo que despues de donde dice: *no serán incluidos en este alistamiento 1.º los ordenados in sacris, se añadiese y los ordenados en órdenes menores, que gocen del privilegio concedido por el concilio y reales órdenes.* Su autor apoyó esta adición, y el Sr. Presidente dijo que luego que se hallasen concluidos los artículos comprendidos en el alistamiento se preguntaria al Estamento á ver si esta adición debía de pasar á la comision. El mismo Sr. secretario leyó los artículos del proyecto 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11, que fueron aprobados sin discusion.

Leído el art. 12 por el mismo Sr. secretario conde de Sástago, el Sr. marques de Guadalcazar dijo, que sin duda por una equivocacion al tiempo de redactar este artículo se habia dejado de poner á continuacion de él los dos párrafos del siguiente artículo 13 que debian corresponder á aquel y no á este.

El Sr. secretario del despacho de lo Interior dijo que como habia sufrido alguna alteracion en esta parte el proyecto del gobierno en el Estamento de Sres. Procuradores no podia asegurar si existia esta equivocacion; que á su entender no estaban mal colocados los dos párrafos citados en el artículo donde se hallaban.

Habiendo insistido el mismo Sr. marques de Guadalcazar y algunos otros señores en sostener que habia habido esta equivocacion, tomó la palabra el Sr. duque de Rivas y dijo: Sres. yo quisiera que el Estamento tuviese presente que la mas pequeña observacion que se haga va á hacer indispensable el nombramiento de una comision mista que no es necesaria. Yo mismo estoy sacrificando algunas correcciones que no quiero hacer en obsequio de la brevedad.

El Sr. marques de S. Felices: En obsequio de esta brevedad la comision ha dejado de hacer algunas variaciones. De consiguiente no siendo de la mayor entidad deben evitarse.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion el artículo y quedó aprobado así como el 13, 14 y 15 tal como se hallaban en el proyecto sin discusion alguna.

El Sr. Presidente dijo que mañana se reuniria el Estamento á las once para continuar la discusion pendiente, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

ESPAÑA.

Zaragoza 24 de diciembre.

Comandancia de armas de la ciudad de Fraga.—Escmo. Sr.: Veinte y seis individuos pertenecientes á la faccion del traidor Montañes, vecinos de Mequinenza, que hace algunos dias manifestaron á D. Manuel Soler, capitán de la Milicia urbana de aquella villa, deseaban acogerse al indulto, se han puesto á mi disposicion en esta á las cuatro de la mañana de este dia, entregándome 18 facciosos, con 11 armas de fuego, que aprehendieron anoche, la mayor parte naturales de la misma. Cuando manifestaron sus deseos de acogerse al indulto les propuso el referido capitán que para dar una prueba positiva de su sincero arrepentimiento, era preciso prestasen algun servicio ventajoso á la causa de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, indicándoles hiciesen un esfuerzo para prender algun cabecilla ó facilitar á las tropas de

S. M. el medio de poder sorprender alguna de las facciones. Desde luego convinieron en esta idea, la cual fue puesta en mi conocimiento; y para proteger sus operaciones y sacar algun fruto de ellas, creyéndose oportuno por el gobernador de Mequinenza y el capitán de Urbanos pasase yo á este lado del Ebro con las fuerzas de la guarnicion de Fraga, lo verifiqué así en la madrugada de ayer en union con el referido capitán y 40 Urbanos de aquella villa, dirigiéndome al pueblo de Fabara.

En el camino encontré á dos de aquellos individuos que conducian á un faccioso atado que hicieron preso en este último pueblo con el fin de entregar á los Urbanos de Mequinenza, el cual remití con dos de estos á disposicion de aquel gobernador, y me informaron que sus compañeros se reunirian ayer tarde en esta villa, donde creian incorporarse con el cabecilla Montañes, que segun los datos que tenian llegaria tambien á la misma, y á fin de ver si era posible sorprenderle, que se me daría el oportuno aviso de su llegada. En efecto anoche sobre las ocho recibí un parte informándome que iba á llegar el cabecilla con una partida de cien hombres, y en su consecuencia dispuse caer sobre esta villa muy de mañana, mas al punto en que iba á emprender mi marcha recibí otro parte de esta justicia dándome conocimiento de haber sido aprehendidos los 18 facciosos de que hago mencion y manifestándome acudiese lo mas pronto posible á ocupar este punto para proteger á los aprehensores y entregarme de los aprehendidos. Así lo he verificado á la hora que llevo indicada, y á mi llegada se me ha informado de que no apareció anoche Montañes, y si únicamente una partida pidiendo raciones para aquel cabecilla, por lo que en su vista resolvieron los aprehensores desarmar y hacer presos á los individuos que la componian, de los que solo pudieron salvarse 4, resultando herido uno de aquellos.

Aunque no se ha logrado en esta operacion el intento de coger algun cabecilla ó de sorprender alguna faccion, juzgo que en esta ocasion han hecho un servicio importante, los mequinenzanos que se han acogido al indulto, á la justa causa que defendemos, pues este suceso no puede menos de causar el mayor desaliento á los corifeos de la rebellion, y por tanto no puedo menos de recomendar á la consideracion de V. E. á los referidos aprehensores, cuya lista nominal y la de los aprehendidos remitiré á V. E. en la primera ocasion, así como el capitán de Urbanos de Mequinenza y gobernador de aquella plaza, á cuyo celo y patriotismo se debe este importante servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Maella 23 de diciembre de 1834.—Escmo. Sr.—Antonio Oro.—Escmo. Sr. capitán general de este ejército y reino.

Barcelona 28 de diciembre.

Batidas y dispersadas las facciones de Llaugé y Burgetas, por el comandante de la línea del Llobregos don Tomás Metzger, y por el de la alta montaña, D. Antonio Van-Halen, volviendo á reunirse en el término de Castelltallat donde se les juntó el cabecilla Tristany con sus secuaces, y además los que habian pertenecido á la gavilla de Caragol, formando la fuerza en todo de unos 300 hombres.

El valiente comandante de la columna de Pinós don Jaime Nat, apenas tuvo aviso que se juntaba una porcion de rebeldes en el espresado término de Castelltallat, cuando salió inmediatamente con su columna compuesta de unos 100 hombres para buscar dicha faccion, batirla y dispersarla donde la hallara. En efecto, sobre las dos dadas de la tarde del dia 21 dió con ella, y observó estaba ocupando dos casas de campo contiguas en el espresado término, y presentándose solo la fuerza como de unos 200 hombres, teniendo emboscada la demás. Sin reparar ni hacer caso el comandante Nat en el

doble número de facciosos, con su valor acostumbrado, y fiado en que muchos rebeldes no valen tanto como un puñado de leales, les atacó con la decision que tiene bien acreditada, y el entusiasmo de la tropa que mandaba desalojó bien prontamente á los rebeldes de las primeras posiciones que ocupaban, causándoles una pérdida considerable.

Forzadas estas posiciones por nuestros valientes soldados abandonó su emboscada la otra faccion, compuesta de unos 100 hombres, uniéndose á los demas que se batian en retirada, y volviendo entonces á la carga con la mayor gritería y algazara, creyeron habian de arriedrar á nuestros leales; mas la tropa sin inmutarse impertérritos y sin ceder un paso á vista de las nuevas fuerzas contrarias les recibió con orden y serenidad, y destacando inmediatamente el comandante Nat alguna fuerza que les tomase de flanco, volvió á cargarles con intrepidez, y obligándoles á retirarse á sus posiciones de retaguardia, donde se defendieron con tenacidad desesperada, creyéndolas inespugnables: sin embargo, despues de mas de tres horas de combate fueron aquellos formidables puntos tomados por asalto, aunque con la sensible pérdida del capitán graduado de teniente coronel del 8º de línea D. José de Berastégui, que lo mandaba, abandonándose desde entonces la faccion á la fuga mas desordenada por aquellas malezas y barrancos, salvándose ya por la escabrosidad del terreno, y ya por la oscuridad que principiaba, usando de su acostumbrada táctica de dispersarse en grupos insignificantes que imposibilitan el seguir su rastro.

Los facciosos han dejado el campo sembrado de cadáveres, y han tenido muchos heridos, segun relacion de las casas de campo por donde han pasado. Por nuestra parte hemos perdido seis soldados del 8º, habiendo salido herido el bizarro subteniente del mismo cuerpo D. Antonio Botella, con cuatro soldados mas, dejando empero bien escarmentada aquella canalla, y haberles dado una leccion terrible con solo una tercera parte de fuerza de la que tenían los contrarios.

El Baile Real de la villa de Calaf avisa igualmente que aquellos valientes Urbanos, habiendo oido fuego por la parte del Cap del Pal, se reunieron inmediatamente con la velocidad del rayo, y salió con 93 Voluntarios y un cabo y 8 soldados del destacamento de dicha villa, dirigiéndose hácia aquella parte, y que efectivamente hallaron una partida de 23 soldados que se defendia con el valor mas bizarro de una gavilla muy numerosa, y mas que triplicada de facciosos, á quienes atacaron con el mayor ardor y entusiasmo, dispersándoles enteramente, y salvando aquellos soldados, que miraban ya los rebeldes como otras tantas víctimas de su ferocidad insana.

Dice aquella autoridad que no hay palabras con que elogiar el valor y decision de la columna de Urbanos de Calaf, haciendo el recuerdo mas honorífico del capitán que la mandaba D. Ramon Sostres, del teniente don Simeon Boser, de los subtenientes D José Soler y don Salvador Torra, y de los sargentos D. Antonio Oms, D. Pio Casellas, D. Ramon Casanovas, D. Mariano Gregori y D. José Boser, los cuales como é igualmente todos los Voluntarios se precipitaron con el mayor arrojo y entusiasmo sobre los facciosos, forzándolos á abandonar el campo y á los infelices soldados que atacaban. Dice igualmente que al salir de la villa hasta los jóvenes de catorce y quince años querian marchar á acompañarlos, y que hasta las mugeres demostraron ser otras tantas heroínas de la patria, inflamando aun mas de lo que lo estaban el valor de sus maridos, hijos y padres y hasta cinco individuos del cuerpo municipal se reunieron á la columna que marchaba. Barcelona 27 de diciembre de 1834.—De orden de S. E.—El coronel interino de la P. M.—Joaquin Ayerve.

Orden general del 5 de enero de 1835.

El Escmo. Sr. Inspector general de infanteria con fecha de 20 del anterior me dice lo que sigue:—Consecuente á lo que V. E. se sirve consultarme en su atento oficio de 1º de noviembre último acerca de si los sargentos primeros que cuentan su antigüedad desde 1809 y optaron á la efectividad de este empleo por rigurosa escala en la época constitucional, deben ser comprendidos en las gracias concedidas por resarcimiento, no obstante haber quedado nulos sus empleos y haber descendido al de segunda clase; debo manifestar á V. E. que siendo la antigüedad de 1º de octubre de 1823 que se dispensa á los que tienen lugar á la revalidacion de aquellos, mayor que la de 10 de diciembre de 1825 que se exige en las bases establecidas para dicha recompensa, que tuve el honor de comunicarle en mi escrito de 1º de octubre último, es indudable el derecho que les asiste á ella de los individuos que se hallen en este caso, debiendo antes de todo obtener de mi autoridad la expresada revalidacion de sus nombramientos de sargentos primeros que se les espidieron en tiempo inhabil.—Lo que se comunica en la orden general de este dia para que llegue á noticia de los interesados.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza para el 6 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

En el dia de mañana los Sres. oficiales ilimitados remitirán al Sargento mayor de la plaza sus votos cerrados para nombramiento de habilitado.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Anteayer domingo á las doce del dia, con las solemnidades que en tales casos se acostumbran, se verificó en esta capital la promulgacion de dos leyes aprobadas en Córtes, una, sobre exclusion de D. Carlos Maria Isidro de Borbon y toda su línea al derecho de suceder á la corona de estos reinos; y la otra, relativa á la abolicion de las prestaciones de pan y vino, conocidas con el nombre de Voto general y particular de Santiago. La promulgacion se hizo en el balcon inferior de las casas consistoriales, cuya fachada á este fin se habia adornado como en dia de gala. Asistió á este acto un piquete de Milicianos Urbanos con la música y banda de tambores del batallon, y bastante concurrencia.

Real lotería moderna.

Noticia de los números premiados en el sorteo de 22 de diciembre de 1834 correspondientes á esta isla. Números que deben ser reembolsados á 4 duros por billete.

181.	186.	4461.	4466.	7851.
182.	187.	4462.	4467.	7852.
183.	188.	4463.	4468.	7853.
184.	189.	4464.	4469.	7854.
185.	190.	4465.	4470.	7855.

Suertes.

15677. 100 Pesos fuertes.

Los interesados de los números arriba espresados podrán acudir á recoger sus premios.—Moragas.

Avisos de particulares.

Con arreglo al aviso inserto en el Diario de 29 del mes inmediato pasado, ofrece abrir su curso de matemática y agrimensura, el profesor D. Rafael Cañadó; efectuándose igualmente la apertura en el mismo local de la escuela de primera educacion é idiomas, á cargo de don José Mañan, que tenia situada en el Sindicat.

TEATRO. Esta noche á las 7½ la compañía italiana ejecutará *Clara de Rosembergh*.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.